MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4162.010.26.1.0563-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	GRARCO S.A.S. NIT. No 900762689-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GUSTAVO ADOLFO AGUILAR DONNEYS C.C. No 94.429.989 Cali (V)
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL DE LOS ESCENARIOS DE ALTO RENDIMIENTO, DISTRITO SANTIAGO DE CALI.B.P. 26002549 Y 26002431, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($567.224.133) El valor incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta 16 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05 de mayo 2024
FECHA DE INICIO:	17 de mayo de 2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16839583, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y acta de Posesión No. 005 del 01 de enero 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0771 del 30 de agosto de 2024, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y GUSTAVO ADOLFO AGUILAR DONNEYS, identificado con cédula de ciudadanía No 94.429.989 de Cali, actuando en nombre y representación de GRARCO S.A.S, identificado con NIT. No. 900762689-8, quien para los efectos del presente acto se denominará, EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01, al Contrato de obra No. 4162.010.26.1.0563-2024, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.Que el día 05 de mayo de 2024, se suscribió contrato de obra No. 4162.010.26.1.0563-2024, el cual tiene por objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL DE LOS ESCENARIOS DE ALTO RENDIMIENTO, DISTRITO SANTIAGO DE CALI.B.P. 26002549 Y 26002431, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.

2. Que, el valor del contrato, se pactó por la suma de: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($567.224.133) El valor incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. Que en el contrato se estableció un plazo de ejecución inicial hasta el 16 de diciembre de 2024.

4. Que el día 12 de septiembre de 2024, el supervisor recibe del Contratista solicitud de prórroga a la ejecución del contrato, esta solicitud se fundamenta en diversos aspectos técnicos y operativos que han surgido durante el desarrollo del contrato y que resultan

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

determinantes para garantizar la calidad de los servicios prestados y la óptima preservación de los escenarios deportivos a nuestro cargo.

5. Que el día 30 de septiembre de 2024 el supervisor recibe del Contratista solicitud de adición del contrato, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de mantenimiento tanto en el Estadio Olímpico Pascual Guerrero como en los demás escenarios deportivos de alto rendimiento contemplados en el contrato

6. Que el día 21 de noviembre de 2024, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para la prórroga y adición del contrato, por las razones expuestas por el contratista, señalando:

"*Se solicita al señor Secretario del Deporte, hacer una adición presupuestal por el valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS M/CTE ($229.864.012) con el fin de cubrir el mantenimiento periódico de las gramas de los escenarios deportivos previstos en este contrato conforme al ejercicio de presupuesto económico presentado por el contratista, el cual deja a la luz que es absolutamente necesario para mantener en perfecto estado y forma las gramas y áreas técnicas deportivas de los diferentes escenarios que involucra este contrato, incluido la grama del estadio Olímpico Pascual Guerrero, lo cual hace parte del Alcance del Contrato. Así mismo se solicita se extienda el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024 para poder cubrir el mantenimiento de las gramas hasta terminación de la actual vigencia."*

7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo cual podrán realizar modificaciones a los contratos en cumplimiento de los fines esenciales de la contratación pública y en virtud de la autonomía de la voluntad, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de obra No. 4162.010.26.1.0563-2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: ADICIONAR la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS M/CTE ($229.864.012), al contrato de obra No. 4162.010.26.1.0563-2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: MODIFICAR la cláusula tercera del Contrato de obra No. 4162.010.26.1.0563-2024, la cual quedará así:

"*CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor estimado para la contratación es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($797.088.145). El valor incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante pagos parciales, de acuerdo al avance, cantidades de obra ejecutadas y los ítems de obra desarrollados. Los pagos se realizarán a los precios unitarios ofertados, de acuerdo con la programación del flujo de inversión, previa certificación de cumplimiento de avance de obra por parte del supervisor y/o interventor y presentación de la factura. El Contratista se obliga a ejecutar para la Secretaria del Deporte y la Recreación todas las obras de mantenimiento objeto de este contrato, según las cantidades y a los precios contenidos en su propuesta económica y en el complemento de pliegos definitivos, el cual para todos los efectos de este contrato se consideran parte integral del mismo. Si durante el curso de la obra de mantenimiento se requiere de la ejecución de ítems no previstos en este contrato, o la modificación de algunos ítems, se requerirá de la celebración de una adición al contrato con los requisitos señalados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, previo informe del Interventor/Supervisor de la obra de mantenimiento, sobre la necesidad de su ejecución o modificaciones de dichos ítems, a cuyo efecto se levantará un acta en la que se establezcan las especificaciones técnicas de las mismas cantidades y precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, Dicha acta requerirá de la aprobación y ordenación por parte del ordenador del gasto de Distrito de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y la Recreación, lo cual se entenderá con la suscripción de la misma."*

CUARTO: MODIFICAR la clausula cuarta del Contrato de obra No. 4162.010.26.1.0563-2024, la cual quedará así:

"CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y la Recreación pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 3600010771 por valor de $ 593.772.525 y apropiación presupuestal No. 4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030080005/BP260024311020131 4162/1.3.2.3.01.18/2.3.2.02.02.005/52030080005/BP260024311020125 4162/1.2.3.1.12/2.3.2.02.02.005/52030080005/BP260025491020141, y al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 3600011313 por valor de 230.000.000 y apropiación presupuestal : 4162/1.3.3.3.19.02/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991010155, : 4162/1.2.4.3.01.01/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991010115 el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de las actividades ejecutadas objeto del proyecto, soportadas con los informes de la interventoría y/o supervisor, escritos y digitales, donde se refleje el avance de las actividades; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

manera: 1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, liquidadas según sea el avance de las actividades, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de los mantenimientos, previa entrega del informe final por parte de la interventoría y/o supervisor y recibo a satisfacción por parte de la Entidad; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante. Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a los mantenimientos y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos: 1. Factura debidamente diligenciada. 2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría de Deporte y la Recreación Distrital, firmada por las partes. 3. Informe del contratista donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista de los mantenimientos aprobado por la supervisión. 4. Informe de la supervisión que incluya certificación que los mantenimientos pagadas se encuentran debidamente soportadas. 5. Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF. 6. Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos del contratista. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos de mantenimientos contratados y a la presentación por parte de la supervisión del informe consolidado final. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos: 1. Recibo de las actividades objeto del contrato, debidamente aprobada por la supervisión y recibida a satisfacción por la misma. 2. Informe final del contratista aprobado por la supervisión, acompañado de informe fotográfico. Debe incluir entre otros datos: a) Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos. b) Seguimiento al programa de seguridad industrial 3. Acta final de recibo de mantenimientos. 4. Acta de liquidación del contrato. 5. Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato. 6. Actas de comité de mantenimientos Para el caso de mantenimientos que tengan varios frentes de trabajo, el contratista debe presentar el informe consolidado final de cada intervención aprobado por la supervisión; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago."

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de obra, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEXTO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete ampliar las pólizas del contrato por el término de ampliación del mismo.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01, se perfecciona con la aprobación de las partes.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se encuentra fechado y firmado, con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

CONTRATISTA,

(Firmado Electrónicamente)
GUSTAVO ADOLFO AGUILAR DONNEYS
CC. 94429989
Representante Legal
GRARCO S.A.S.

CONTRATANTE,

(Firmado Electrónicamente)
NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario
Secretaria del Deporte y la Recreación

Proyectó: Fátima Santamaría - contratista
Revisó: Paola Andrea Beltrán Núñez –Contratista
Yulian Valencia Buitrago -jefe Oficina de Apoyo a la Gestión
Andrés Camilo Cervino Toro Subsecretario de infraestructura deportiva y recreativa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.